

RESOLUCIÓN RECTORAL 006 (5 DE MAYO DE 2017)

Por la cual se hace obligatorio el cumplimiento del artículo 112 del Reglamento Estudiantil.

La Rectora de la Fundación Tecnológica Colombo Germana en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confieren el literal q del artículo 43 de la Resolución 10263 del 2 de noviembre de 2010 (Estatutos Generales), otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante acta 004 de 2017 estableció exigir el cumplimiento del artículo 112 Reglamento Estudiantil del Fundación Tecnológica Colombo Germana.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exigir el cumplimiento del artículo 112 del Reglamento estudiantil que expresa:

“Artículo 112° REQUISITO DE SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA. El requisito de suficiencia en una segunda lengua extranjera podrá ser cumplido en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Presentar el certificado de aprobación de un examen internacional correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo (MCE), en el idioma elegido.
- b. Presentar el examen de clasificación establecido por la Fundación, según la oferta de idiomas vigentes.

Parágrafo 1. El estudiante para la presentación del examen de clasificación, deberá cancelar el valor correspondiente fijado por la Fundación.”

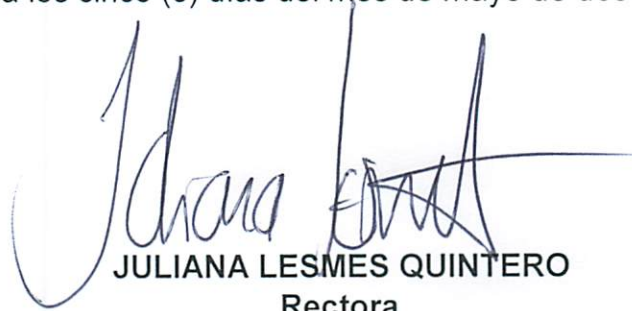


ARTÍCULO 2°. El requisito empieza aplicar a partir de enero del año 2018.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017)



JULIANA LESMES QUINTERO
Rectora